



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00173880- -UNC-SAD#DUI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. NIETO, María Candela, quien acepta, para dictar el curso de Community Management en el Departamento Universitario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo manifestado en el Orden 11 por del Departamento Universitario de Informática y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67451-E-UNCDGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-, Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. NIETO, María Candela (D.N.I. 34.070.040), obrante en el orden 03, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 1º de diciembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Universitario de Informática en el Orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Departamento Universitario de Informática, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad. El presente gasto será atendido según se detalla en orden 11 – nota 1

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. NIETO, María Candela, entre el 13 de octubre de 2020 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Universitario de Informática de la UNC.

JA.-